

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 - COLON (B) -

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1133

ARTICULO 1°: Autorizase a la COOPERATIVA ELECTRICA DE COLON Ltda. a aplicar el siguiente tarifado para el mes de Enero de 1990.-

TARIFA RESTO DE LOS USUARIOS:

Residencial menos de 70 kw	A	77,86
Residencial más de 70 kw	A	100,72
Comercio e Industria	A	202,56
Rurales.....	A	239,19
Reparticiones Oficiales.....	A	139,50
Reparticiones Municipales.....	A	139,50

GRANDES CONSUMIDORES: San Sebastián-Mazzieri: Sta U.-Bolsarpil

Cargo Fijo.-	13.456,66	14.828,54
Hora Pico	94,32	137,18
Hora Valle	37,39	51,49
Hora Resto	52,13	51,49

ARTICULO 2°: A los importes establecidos en el artículo 1° se adicionarán los correspondientes en cada caso por la aplicación de las actuales leyes impositivas nacionales, provinciales, municipales y/o las que en el futuro graven la comercialización de la corriente eléctrica.-

ARTICULO 3°: De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON Bs. As. EL DIA 26 DE FEBRERO DE 1990.-

SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



PROF. ALBERTO L. CAVALLERO
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE